



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVII - Nº 85
CORDOBA, (R.A.) MARTES 6 DE JUNIO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Autorizan el Llamado a Selección de Residentes e Instructores Docentes año 2006

MINISTERIO DE LA SALUD

RESOLUCION Nº 202

Córdoba, 5 de junio de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0425-153852/06, en el que se solicita se autorice al Departamento de Capacitación y Docencia, de la Dirección de Recursos Humanos en Salud, a efectuar el Llamado a Selección de Residentes e Instructores Docentes - Año 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuentra prevista en la Reglamentación vigente.

Que obra en autos la programación y cronograma a cumplir, planillas de evaluación de antecedentes, becas a concursar por especialidad, establecimiento asistencial y número de vacantes.

Por ello y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en Salud,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- AUTORIZASE al Departamento Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección de Recursos Humanos en Salud de esta Jurisdicción Ministerial, a efectuar el LLAMADO A SELECCIÓN DE RESIDENTES E INSTRUCTORES DOCENTES- Año 2006 - y APRUEBASE la Programación que como Anexos I, II y III, compuestos de DIEZ (10), TRES (3) y CINCO (5) fojas, respectivamente, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ROBERTO CHUIT
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I 1º LLAMADO A SELECCIÓN RESIDENCIAS DE SALUD AÑO 2006

INSTITUCIONES INTERVINIENTES
MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE
LA U. N. C

* En el Trámite de Selección, a partir del Llamado y hasta el anuncio del resultado participan en carácter de veedores lo representantes de las Instituciones que tengan Residencias.

DIFUSION

A partir del día 06 de junio de 2006 por todos los medios masivos de comunicación, prensa oral y escrito.

Página Web: www.cba.gov.ar (Ministerio de Salud - Noticias y Gacetillas)

www.cmpc.org.ar (Concursos)

INSCRIPCION

Se realiza en el Dpto. de Capacitación y Docencia - Sub Secretaria de Programas y Planificación Sanitaria - Ministerio de Salud de la Pcia. de Córdoba, sito en Avda. Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón - Of. 8.

Desde el 15 al 28 de junio de 2006 de 8 hs. a 12 hs. respetando el siguiente cronograma:

15 de junio de 2006: CLINICA MEDICA.

16 de junio de 2006: CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA PEDIATRICA.

20 de junio de 2006: PEDIATRIA - NEONATOLOGIA.

21 de junio de 2006: TOCOGINECOLOGIA - ANATOMIA PATOLOGICA.

22 de junio de 2006: GERIATRIA - ANESTESIOLOGIA.

23 de junio de 2006: OFTALMOLOGIA -

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.

26 de junio de 2006: NEFROLOGIA - OTORRINOLARINGOLOGIA -

27 de junio de 2006: NEUROLOGIA - UROLOGIA - MEDICINA GENERALISTA.

28 de junio de 2006: PSIQUIATRIA - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

REQUISITOS

El postulante podrá inscribirse en una sola Disciplina y/o Especialidad.

Para la Inscripción deberá presentar una carpeta de plástico (tipo currículo) donde se adjuntará:

* Solicitud de Inscripción, la que tiene carácter de Declaración Jurada, se entregará al momento de concretar la misma.

* Cuando la inscripción no es personal, deberá enviar toda la documentación exigida más un poder realizado ante la Policía o Escribano Público, el tramitador deberá presentar su D.N.I..

* Fotocopia del Título debidamente autenticados por la Autoridad Académica (Facultad o Rectorado).

* Fotocopia autenticada del Certificado Analítico Definitivo con promedio de grado incluido los aplazos con una escala de 0 - 10 puntos.

* Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad.

* Ser Argentino o Naturalizado.

* Deberán acreditar Residencia o Post-Grado completo en PEDIATRIA en un centro reconocido oficialmente los postulantes a: NEONATOLOGIA.

* Deberá presentar Certificado de haber realizado un año de Cirugía General en un Centro reconocido los postulantes a: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, UROLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA.

* Deberán presentar Certificado de haber realizado un año de Clínica Médica en un Centro reconocido oficialmente los

postulantes a: DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, GERIATRIA, NEFROLOGIA, PSIQUIATRIA, NEUROLOGIA.

* Deberán presentar Certificado de haber realizado un año de Clínica Médica o Cirugía General en un Centro reconocido oficialmente los postulantes a: ANATOMIA PATOLOGICA, OFTALMOLOGIA.-

* NO PODRAN INSCRIBIRSE

Los postulantes que hayan cumplido los 35 años de edad al 1º día de inicio de la Inscripción.

Los postulantes que hayan cumplido 5 años de egresado al 1º día de inicio de la Inscripción.

Quedan exceptuados de estos requisitos, aquellos postulantes que tengan obligación de Acreditar Residencia o Post Grado Completo.

Aquellos profesionales que hayan renunciado a una Residencia Provincial; salvo causa plenamente justificada por el Dpto. de Capacitación y Docencia. (Resolución 0211/01)

PRUEBA DE CONOCIMIENTO

Se realizará el día Sábado 08 de julio de 2006 a las 8 hs. en el Colegio Deán Funes, sito en la Calle Perú é Independencia - Bº Nueva Córdoba.

Consistirá en una prueba de 100 preguntas, con cuatro opciones con una sola correcta, la que debe registrarse en una grilla especialmente diseñada. Desde allí se

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

realizará la corrección.

Esta prueba tiene un valor de 90 puntos (0,9 cada pregunta).

Para aprobar, el postulante deberá contestar correctamente el 60% de las preguntas. Este valor surge de los 5 mejores resultados de cada tipo de Prueba.

Existirá un cuestionario diferente para:

* NEONATOLOGIA el cuestionario será de PEDIATRIA

o No se aceptan cuestionamientos a las preguntas, ni a las respuestas del cuestionario.

o El examen tendrá una duración de 120 minutos.

o Antes de comenzar el examen se tomará asistencia, debiendo acreditar su identidad con D.N.I. y talón de Inscripción entregado por Capacitación y Docencia al momento de concretar su inscripción.

o La tolerancia máxima para iniciar la Prueba es de 10 minutos.

RESULTADO

El Orden de Merito surge de la nota del examen (máximo 90 puntos) más el Promedio de Grado incluido los aplazos (máximo 10 puntos).

En el caso de igualdad en el puntaje se decidirá a favor de quien tenga mayor promedio de grado, si persiste la igualdad, se realizará un sorteo en presencia de los interesados.

El Orden de Merito será publicado por el Departamento de Capacitación y Docencia el día 11 de julio de 2006 desde las 12.30 hs.

Aquellos profesionales que quieran apelar el resultado lo deberán realizar por escrito mediante una nota dirigida al Presidente del CO.RE.SA.CO. los días 12 y 13 de julio de 2006 de 8 hs. a 12 hs. en el Departamento de Capacitación y Docencia.

El resultado del CO.RE.SA.CO. con relación a las apelaciones es definitiva, con lo cual queda agotada la vía administrativa. **ORDEN DE MERITO DEFINITIVO**

El Orden de Merito definitivo por Disciplina y Especialidad será publicado el día 14 de julio de 2006 a las 14 hs. en el Departamento de Capacitación y Docencia. **FIRMA DE CONVENIO**

Los postulantes deben firmar su convenio de Beca en el Departamento de Capacitación y Docencia a las 8 hs. de acuerdo al siguiente cronograma.

17 de julio de 2006: CLÍNICA MEDICA.

18 de julio de 2006: CIRUGIA GENERAL - CIRUGIA PEDIATRICA.

19 de julio de 2006: PEDIATRIA - NEONATOLOGIA.

20 de julio de 2006: TOCGINECOLOGIA - ANATOMIA PATOLOGICA.

21 de julio de 2006: GERIATRIA - ANESTESIOLOGIA - MEDICINA GENERALISTA.

24 de julio de 2006: OFTALMOLOGIA - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.

25 de julio de 2006: NEFROLOGIA - OTORRINOLARINGOLOGIA -

26 de julio de 2006: NEUROLOGIA -

UROLOGIA.

27 de julio de 2006: PSIQUIATRIA - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Al momento de la firma debe presentar:

* 2 Copia del D.N.I. (1° y 2° hoja)

* Certificado de Matricula o Certificado de Matricula en trámite.

* Certificado de Buena Salud extendido por una Institución Pública, Provincial, Nacional o Municipal.

Aquellos Postulantes que ganaron la Beca según el Orden de Mérito y no se presentan a firmar el día, hora, lugar indicado quedan automáticamente excluidos pudiendo disponerse de la vacante.

Los lugares donde se desarrollará la Residencia se adjudican respetando estrictamente el Orden de Mérito y se distribuirán al momento de firmar el Convenio de Beca.

Una vez concluido este acto no podrá ser modificado.

IMPORTANTE: LOS GANADORES DE UNA BECA QUE FUERAN BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES QUE OTORGA EL ESTADO PUBLICO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE BECA DEBERÁ ACREDITAR LA RENUNCIA FEHACIENTE A DICHO PLAN.

DE LAS VACANTES

Toda vacante que hubiera, al finalizar las firmas de Convenios de Becas serán cubiertas respetando estrictamente el Orden de Mérito.

Aquel profesional que renuncia a la Beca deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Presidente del CO.RE.SA.CO. y presentarla en el Departamento de Capacitación y Docencia. Las vacantes producidas a posteriori de la fecha establecida para la firma del convenio, se formalizarán por vía administrativa separada, pudiendo ser cubierta dicha vacante hasta el 30 de Septiembre de 2006.-

De quedar Becas sin cubrir por falta de postulantes, el Ministro de Salud, reasignará las mismas dentro del Sistema de Residencias en Salud.

CRONOGRAMA:

DIFUSIÓN:

* 06 de Junio de 2006.-

INSCRIPCIONES:

* 15 al 28 de junio de 2006 de 8 a 12 hs.-

EXAMEN: 08 de julio de 2006.- 8 hs.

RESULTADOS:

* 11 de julio de 2006.- 12.30 hs.

APELACIONES:

* 12 y 13 de julio de 2006 - 8 hs. a 14 hs.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:

* 14 de julio de 2006.- 14 hs.

FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS:

* 17 al 27 de julio de 2006 a las 8 hs.

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES:

* 01 Agosto de 2006.-

BECAS A CUBRIR:

* SIN REQUISITOS:

* MEDICINA INTERNA - CLINICA MÉDICA (duración 4 años) 44 BECAS

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA
HOSPITAL ALTA GRACIA 1 BECA

HOSPITAL DOMINGO

FUNES 5 BECAS

HOSPITAL RAWSON 5 BECAS

HOSPITAL SAN ROQUE 8 BECAS

HOSPITAL VILLA DOLORES 1 BECA

HOSPITAL VILLA MARIA 2 BECAS

HOSPITAL RIO IV 4 BECAS

HOSPITAL MISERICORDIA 6 BECAS

HOSPITAL CORDOBA 8 BECAS

HOSPITAL TRANSITO C.

DE ALLENDE 3 BECAS

* CIRUGIA GENERAL

(duración 4 años) 10 BECAS

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA

HOSPITAL VILLA DOLORES 2 BECAS

HOSPITAL CORDOBA 1 BECA

HOSPITAL DOMINGO FUNES 1 BECA

HOSPITAL SAN ROQUE 1 BECA

HOSPITAL VILLA MARIA 1 BECA

HOSPITAL RIO IV 2 BECAS

HOSPITAL MISERICORDIA 1 BECA

* CIRUGIA PEDIATRICA

(duración 4 años) 2 BECAS

HOSPITAL DE NIÑOS 1 BECA

HOSPITAL PEDIATRICO 1 BECA

* TOCGINECOLOGIA

(duración 4 años) 14 BECAS

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA

HOSPITAL DOMINGO FUNES 1 BECA

HOSPITAL MATERNO

NEONATAL 2 BECAS

HOSPITAL MATERNO

PROVINCIAL 4 BECAS

HOSPITAL MISERICORDIA 2 BECAS

HOSPITAL RAWSON 1 BECA

HOSPITAL RIO IV 2 BECAS

HOSPITAL VILLA MARIA 1 BECA

* PEDIATRIA

(duración 4 años) 18 BECAS

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA

HOSPITAL DE NIÑOS 8 BECAS

HOSPITAL DOMINGO FUNES 1 BECA

HOSPITAL MISERICORDIA 2 BECAS

HOSPITAL PEDIATRICO 1 BECA

HOSPITAL VILLA DOLORES 2 BECAS

HOSPITAL VILLA MARIA 1 BECA

HOSPITAL RIO IV 2 BECAS

* MEDICINA GENERALISTA Y

FAMILIAR (duración 3 años) ... 10 BECAS

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

DE LA NACIÓN

HOSPITAL SAN FRANCISCO .. 2 BECAS

HOSPITAL CRUZ DEL EJE 2 BECAS

HOSPITAL BELL VILLE 1 BECA

HOSPITAL ALTA GRACIA 2 BECAS

HOSPITAL MISERICORDIA 1 BECA

HOSPITAL DOMINGO FUNES .. 2 BECAS

* MEDICINA GENERALISTA Y

FAMILIAR (duración 4 años) 6 BECAS

HOSPITAL LABOULAYE 1 BECA

HOSPITAL VILLA DEL

ROSARIO 1 BECA

HOSPITAL VILLA MARIA 1 BECA

HOSPITAL SANTA ROSA

DE RIO PRIMERO 1 BECA

HOSPITAL VILLA DOLORES 1 BECA

HOSPITAL JESUS MARIA 1 BECA

* CON REQUISITOS:

UN AÑO DE CLINICA MÉDICA

* GERIATRIA

(duración 3 años) 2 BECAS

HOGAR DE ANCIANOS

DESPEÑADEROS 2 BECAS

* ANESTESIOLOGIA

(duración 3 años) 10 BECAS

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

DE LA NACIÓN

HOSPITAL MISERICORDIA 2 BECAS

HOSPITAL RIO IV 3 BECAS

HOSPITAL SAN ROQUE 2 BECAS

HOSPITAL CORDOBA 3 BECAS

CON RESIDENCIA O POST GRADO

COMPLETO EN PEDIATRIA

* NEONATOLOGIA

(duración 3 años) 12 BECAS

HOSPITAL MATERNO

PROVINCIAL 5 BECAS

HOSPITAL MATERNO

NEONATAL 5 BECAS

HOSPITAL RIO IV 2 BECAS

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

ESPECIALIDADES BASICAS

(sin requisitos)

* CLINICA MEDICA 2 cargos

* CLINICA PEDIATRICA cargos

* CLINICA QUIRURGICA 2 cargos

* TOCGINECOLOGIA 4 cargos

ESPECIALIDADES POSTBASICAS

* ANESTESIOLOGIA 2 cargos

(1 Año Clínica Medica)

* ORTOPEDIA Y

TRAUMATOLOGIA 1 cargo

(1 Año de Cirugía)

* OFTALMOLOGIA 1 cargo

(1 Año de Clínica Medica o Cirugía

* UROLOGIA 1 cargo

(1 Año de Cirugía)

* PATOLOGIA 2 cargos

(1 Año Cl. Medica o Cirugía)

* NEFROLOGIA 1 cargo

(1 Año de Clínica Medica)

* OTORRINOLARINGOLOGIA 1 cargo

(1 Año de Cirugía

* NEONATOLOGIA 1 cargo

(2 Años de Pediatría)

* CLINICA PSIQUIATRICA 1 cargo

(1 Año de Clínica Medica)

* NEUROLOGIA 1 cargo

(1 Año de Clínica Medica)

* DIAGNOSTICO POR

IMÁGENES 1 cargo

(1 Año de Clínica Medica)

TOTAL DE CARGOS 23 cargos

ANEXOII

1° LLAMADO A SELECCION PARA

INSTRUCTORES DOCENTES

AÑO 2006

DIFUSION: Por prensa oral y escrita a partir

del día 06 de junio de 2006.-

Página Web: www.cba.gov.ar (Ministerio de Salud - Noticias y Gacetillas)
www.cmpc.org.ar (Concursos)

INSCRIPCION

Se realiza en el Departamento de Capacitación y Docencia de la Dirección de Recursos Humanos en Salud - Sub-Secretaría de Programas y Planificación Sanitaria - Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Avda. Velez Sarsfield 2311 - Area Marrón - Of 08, los días 20 al 23 de junio de 2006 de 8 a 12 hs.

REQUISITOS

Para la inscripción el postulante deberá presentar una carpeta de plástico (tipo curriculum) donde adjuntará:

* Solicitud de Inscripción, la que tiene carácter de Declaración Jurada, que el Departamento de Capacitación y Docencia entregará al momento de concretar la misma.

Cuando la inscripción no sea personal, deberá enviar toda la documentación exigida, más un poder realizado ante la Policía o Escribano Público. El tramitador deberá presentar su DNI.-

* Curriculum nominativo, debidamente foliado, según la planilla de evaluación de antecedentes (Anexo II)

* Fotocopia del Título Profesional, debidamente autenticado por la Autoridad Académica correspondiente (Facultad o Rectorado).

* Fotocopia de Matrícula Profesional habilitante.

* Fotocopia Título de Especialista, otorgado por Universidad ó Certificado de Especialista actualizado, otorgado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba

* Anteproyecto de programa a desarrollar en la Residencia.

* Ser Argentino o Naturalizado.

DEL RESULTADO :

El Tribunal de Selección estará integrado por:

* Un Representante de la especialidad a concursar por la Facultad de Ciencias de Médicas, Secretaría de Graduados - UNC.-

* Un Representante de la Especialidad a concursar por el Consejo de Médicos.

* Un Representante de la Sub-Secretaría de Programas y Planificación Sanitaria.

El Tribunal se reunirá los días 26 al 28 de junio de 2006 - 8,00 horas

Son funciones de dicho Tribunal comunicar por Acta al Departamento de Capacitación y Docencia, el resultado final con el Orden de Mérito correspondiente, el mismo surgirá de la evaluación de los antecedentes, debiendo consignarse en la misma la asignación del puntaje de los postulantes de acuerdo a la planilla de evaluación de antecedentes utilizada. En caso de igualdad de puntaje el Tribunal determinará según la valoración del programa presentado.-

El Tribunal podrá declarar desierta la Selección por falta de mérito para el

desempeño de las funciones de Instructores Docentes.

DIFUSION DEL RESULTADO

El mismo será difundido por el Departamento de Capacitación y Docencia 30 de junio de 2006 - 14 horas -debiendo el postulante notificarse obligatoriamente por escrito en el acta correspondiente.

El resultado de la selección podrá ser apelado ante el CO.RE.SA.CO. dentro de las 24 hs. de notificado, para ello deberá presentar un recurso de apelación en el Departamento de Capacitación y Docencia.

DEL RESULTADO FINAL

El resultado final será difundido el día 05 de julio de 2006 - 12 horas - en el Departamento de Capacitación y Docencia.

El lugar donde han de desarrollarse las tareas del Instructor, se elegirá de acuerdo al orden de Mérito.

FIRMA DE CONVENIO -BECA

El postulante deberá firmar el Convenio Beca los días 06 y 07 de julio 2006 a las 8 hs. en el Departamento de Capacitación y Docencia.

CRONOGRAMA

DIFUSIÓN

* 05 DE JUNIO DE 2006.-

INSCRIPCIONES

* 20 AL 23 DE JUNIO DE 2006 - de 8 hs. a 12 hs.

VALORACIÓN ANTECEDENTES

* 26 AL 28 DE JUNIO DE 2006.-

RESULTADO

* 30 DE JUNIO DE 2006 - después de las 14 hs. -

APELACIONES

* 03 Y 04 DE JULIO DE 2006 - hasta las 12 hs.

RESULTADO FINAL

* 05 DE JULIO DE 2006.- después de las 12 hs.

FIRMA DE CONVENIOS

* 06 Y 07 DE JULIO DE 2006 - 8 hs. -

INICIO DE ACTIVIDADES:

* 10 DE JULIO DE 2006.-

ANEXO III PLANILLA DE EVALUACION DE ANTECEDENTES SELECCION DE INSTRUCTORES DOCENTES MEDICOS

AÑO 2006

1.- ANTECEDENTES EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Máximo 9 puntos.

1.1.1. con función de Jefe de Trabajos Prácticos ad-honoren por año o fracción mayor de 6 meses. 0.5 Puntos.

Máximo 2 puntos.

1.1.2. Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente designado por año o fracción mayor 6 meses. 1 Puntos.

Máximo 4 puntos.

1.3. Adscripción a la Cátedra (este ítem no se valorará, si se valora el punto 4.1) Primer Año Aprobado 1 Punto.

Segundo Año Aprobado..... 1 Punto.

Tercer Año Aprobado 1 Punto.

Máximo 3 Puntos

CORRESPONDE Puntos.
COMPROBANTE EN FOLIO.....

2. ANTECEDENTES EN RESIDENCIAS DE SALUD

Máximo 10 puntos.

2.1. Residencia completa: 5 Puntos

2.2. Jefe de Residentes y/o Instructor

Docente: 3 Puntos

2.3. Ex-Residente Radicado (Radicación Completa): 2 Puntos.

CORRESPONDE Puntos.
COMPROBANTE EN FOLIO.....

En este Ítem se tomará en cuenta la Especialidad que se postula.

En caso de poseer Especialidad a fin, se considerará el 25% del máximo corresponde a los Ítem:

2.1; 2.2; 2.3;-

3.- ANTECEDENTES CIENTIFICOS

3.1. Trabajos de Investigación presentados en Sociedades Científicas Jornadas o Congresos: Puntos 0,5

3.2. Trabajos de investigación publicados: Puntos 0,5

4.- ANTECEDENTES DE CAPACITACION

4.1 Maestría: Puntos 2

4.2 Título de Especialista: Puntos 4

4.3 Doctorado. Puntos 5

CORRESPONDE Puntos.
COMPROBANTE EN FOLIO.....

5.- ANTECEDENTES DE FORMACION DOCENTE

5.1. Aprobación Plan Básico de Formación Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Córdoba: Puntos 4

5.2. Aprobación de cursos de formación docente destinado a Profesionales de la Salud

(Mínimo 15 hs. Cátedra): Puntos 0,1 por hora.

5.3. Presentación de Trabajos sobre Educación Médica: Puntos 0,5 por trabajo.

CORRESPONDE Puntos.
COMPROBANTE EN FOLIO.....

6.- ANTECEDENTES ACTIVIDAD PROFESIONAL

Máximo 5 Puntos.

6.1. Antigüedad en el Servicio que se Postula: Puntos: 1 por año.

6.2. Antigüedad y funciones en otros Servicios de Salud. Puntos 0,5 por año.

CORRESPONDE Puntos.

COMPROBANTE EN FOLIO.....

7- ANTECEDENTES COMO INSTRUCTOR DOCENTE

Máximo 10 Puntos.

7.1 Por cada año: 1 (uno) punto

8.- PRESENTACION : ANTEPROYECTO DE TRABAJO A DESARROLLAR

8.1. Diagnóstico de Situación.

Fundamentación.

Objetivos.

Propuesta Metodológica.

Contenidos.

Evaluación.

Puntos 10

8.2. Expectativas y motivaciones

¿Qué actividades desea continuar en la Residencia a la que se presenta?

¿Qué actividades desea modificar en la Residencia a la que se presenta?

¿Qué propuesta nueva desea realizar en la Residencia a la que se presenta?

Puntos 10

CORRESPONDE..... Puntos.
COMPROBANTE EN FOLIOS.....

BECAS A CUBRIR LLAMADO A INSTRUCTORES DOCENTES AÑO 2006

NEONATOLOGIA 2 BECAS

HOSPITAL MATERNO

NEONATAL 1 BECA

HOSPITAL DE RIO IV 1 BECA

PEDIATRIA

4 BECAS

HOSPITAL VILLA DOLORES.. 1 BECA

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA

HOSPITAL VILLA MARIA 1 BECA

HOSPITAL RIO IV 1 BECA

TOCGINECOLOGIA 4 BECAS

HOSPITAL MATERNO NEONATAL 1 BECA

HOSPITAL MATERNO PROVINCIAL . 1 BECA

HOSPITAL MISERICORDIA ... 1 BECA

HOSPITAL VILLA MARIA 1 BECA

CLINICA MEDICA

4 BECAS

HOSPITAL ALTA GRACIA 1 BECA

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA

HOSPITAL SAN ROQUE 2 BECAS

CIRUGIA GENERAL

4 BECAS

HOSPITAL MISERICORDIA ... 1 BECA

HOSPITAL SAN FRANCISCO 1 BECA

HOSPITAL VILLA DOLORES.. 1 BECA

HOSPITAL RIO IV 1 BECA

MEDICINA GENERALISTA Y FAMILIAR

1 BECA

HOSPITAL

VILLA DOLORES 1 BECA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 132

Córdoba, 19 de Mayo de 2006

Expediente Nº 0047-012501/05.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia por Resolución Nº 607/05 se autorice el Llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO DE CALLE SALTA Nº 70/74, PARA FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DEMES Y SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMENES ESPECIALES (D.R.E.) - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 423.382,17.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que por otra parte se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 11/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra:

"REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO DE CALLE SALTA Nº 70/74, PARA FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DEMES Y SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMENES ESPECIALES (D.R.E.) - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Dos Con Diecisiete Centavos (\$ 423.382,17).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Dos Con Diecisiete Centavos (\$ 423.382,17), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 542/06, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 340/0 - Proyecto 151 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7005 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres y publicar los avisos de licitación correspondientes

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Con Veintiocho Centavos (\$ 1.697,28), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 705/06, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 140

Córdoba, 22 de Mayo de 2006

Expediente Nº 0451-045437/06.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00137/06, se apruebe el Anexo "A" correspondiente al Pliego General de Condiciones del Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, a los efectos de instrumentar la metodología para la confección del régimen de redeterminación de precios y el sistema de certificación de obras, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Nº 73/05.

Y CONSIDERANDO:

Que las áreas técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad estiman necesario se fije una metodología de aplicación del referido Decreto a los fines de clarificar las condiciones bajo las cuales será utilizado en todos los procesos licitatorios en curso o a iniciarse.

Que el artículo 20 del Decreto Nº 73/05 ha delegado en este Ministerio la facultad para dictar normas aclaratorias y complementarias.

Que atento la aprobación expresa de la Dirección Provincial de Vialidad efectuada mediante Resolución Nº 137/06 respecto a la metodología que se propicia, se infiere que no modifica ni altera en manera alguna el Decreto Nº 73/05; tanto desde el punto de vista sustancial como formal, lo que prima facie se advierte por ser aspectos meramente operativos y por consiguiente, puede aprobarse el Anexo "A" al Pliego de que se trata obrante a fs. 3/11 de las presentes actuaciones.

Que no obstante ello, la Dirección Provincial de Vialidad deberá tener presente en cualquier supuesto que pudiera presentarse como consecuencia de la metodología a aplicar y que pudiera evidenciar una contraposición con el Decreto Nº 73/05, que deberá prevalecer y hacerse cumplir este último por encima de la citada metodología.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 165/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Anexo "A" correspondiente al Pliego General de Condiciones del Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variaciones de Costos, a los efectos de instrumentar la metodología para la confección del régimen de redeterminación de precios y el sistema de certificación de obras previsto en el artículo 20 del Decreto Nº 73/05, el que como Anexo I compuesto de NUEVE (9) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Vialidad deberá tener presente que en cualquier supuesto que pudiera presentarse, como consecuencia de la metodología a aplicar y que pudiera evidenciar una contraposición con el Decreto 73/05, deberá prevalecer y hacerse cumplir éste último por encima de la citada metodología.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 76 - 4/04/06 - Aprobar los listados de Números de Cuenta Catastral correspondientes a los productores agropecuarios afectados por incendios declarados en Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 232/06, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con una (1) foja. El Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el Subsecretario de Agricultura podrán emitir certificaciones, conforme el modelo aprobado oportunamente.

EMERGENCIA AGROPECUARIA POR INCENDIOS. DECRETO NRO. 232/2006 - LISTADO CORRESPONDIENTE A ESTABLECIMIENTOS CON AFECTACIÓN MAYOR AL 70%

Nº Ord.	Solicitante	Cuit/Docum.	Sup.Total (Has.)	Porc. Afect.	Titular Cuenta	Nº cuenta	Sup.cedulón (Has.)
1	Moreno Marco Eduardo	20-13295807-7	65,00	85,00	Moreno Marco Eduardo	120123572489	7,5474
1	Moreno Marco Eduardo	20-13295807-7	65,00	85,00	Moreno Marco Eduardo	120123572489	58,7416

s/ Expte. Nº 0436-048496/05.-

RESOLUCION Nº 89 - 7/04/06 - Dejar Sin Efecto la clausura dispuesta por el Acta Nº 1/210306 de fecha 21 de Marzo de 2006, del Establecimiento Veterinario denominado "Pet Shop Consultorio Cabure", ubicado en calle José Roque Funes Nº 1115 - Local 3, Barrio Urca de esta Ciudad, de propiedad del señor Sebastián Díaz, por las razones de que se da cuenta en los considerandos de la presente Resolución. La Subsecretaría de Ganadería arbitrará las medidas pertinentes realizando una nueva inspección que permita, de corresponder proceder a la habilitación del mencionado Establecimiento, s/ Expte. Nº 0437-045242/05.-

RESOLUCION Nº 87 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el Nº 478 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, a la firma JBS S.R.L., propietaria

del establecimiento "JBS S.R.L.", ubicado en calle Ing. Marcelo Garlot N° 2939, Barrio Jardín de esta ciudad, para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11° de la Ley N° 6429. La firma interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-049986/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 74 - 02/03/06 - Adoptar los nuevos Límites para el Arsénico, en reemplazo del existente, como componente inorgánico de acción directa sobre la salud de las "Normas Provinciales de Calidad y Control de aguas para bebida", Resolución 608/93, de acuerdo a las siguientes definiciones: Valor Aconsejable, Ideal o Meta a alcanzar, igual a 0,01 mg/l: valor de concentración de un componente que no significa ningún riesgo para la salud y es el más adecuado. Valor Aceptable, igual a 0,05 mg/l: valor de concentración de un componente sin efecto perjudicial para la salud. Valor Máximo o Límite Tolerable, igual a 0,10 mg/l: valor de concentración de un componente que no se puede superar porque representa un riesgo cierto para la salud. Con estos tres valores se limitan cuatro rangos de concentración: el primero hasta 0,01 mg/l, el segundo entre 0,01 mg/l y 0,05 mg/l, el tercero entre 0,05 mg/l y 0,10 mg/l y el cuarto mayor de 0,10 mg/l. Rango primero: comprende los valores de concentración de aguas de muy buena calidad para el parámetro considerado. Rango segundo: comprende los valores de concentración de agua de buena calidad para el parámetro considerado, hasta tanto se demuestre lo contrario mediante un estudio epidemiológico amplio y completo. Rango tercero: comprende valores de concentración permitidos para agua potable por la anterior Resolución No. 608/93 de la DiP.A.S. Por la presente éstos deben ser reducidos a valores iguales o menores a 0,05 mg/l y los responsables del abastecimiento deberán ser emplazados, en caso de ser necesario, para que en un tiempo límite de dos (2) años implementen acciones para reducir los valores y a continuación en un plazo no mayor de tres (3) años entreguen al consumo un agua con concentración de Arsénico inferior o igual a 0,05 mg/l, es decir que se encuadre dentro del Rango Segundo. Además, La DiP.A.S. deberá advertir al Municipio o Comuna, al Prestador del Servicio y a la población en general de esta situación, en forma fehaciente. Rango cuarto: comprende valores de concentración no aceptable para agua potable y los responsables del servicio serán emplazados por la DiP.A.S. para que, en forma inmediata, el agua distribuida a la población contenga, al menos, una concentración menor o igual a 0,10 mg/l. Una vez corregido, y en caso de ser necesario, en un tiempo límite de dos (2) años implementen acciones para reducir los valores y a continuación en un plazo no mayor de tres (3) años entreguen al consumo un agua que se encuadre dentro del Rango Segundo y la concentración de

Arsénico sea inferior o igual a 0,05 mg/l. Además, la DiP.A.S. deberá advertir al Municipio o Comuna, al Prestador del Servicio y a la población en general de esta situación, en forma fehaciente. A los fines de obtener límites de concentración de Arsénico más ajustados a nuestra realidad provincial, la DIPAS solicitará al Ministerio de Salud de la Provincia la implementación de un Plan de Evaluación Epidemiológica que vincule las poblaciones del ámbito provincial con el arsénico en el agua de consumo, para lo cual prestará toda la colaboración necesaria. Los límites expuestos en el Artículo 1° serán de carácter provisorio hasta disponer de la información epidemiológica solicitada, en un todo de acuerdo al Artículo inmediato precedente, s/ Expte. N° 0416-38680/04.-

RESOLUCION N° 144 - 28/03/06 - Aplicar al Supermercado de propiedad del Sr. LIN DON XIN, ubicado en Av. Colón N° 1117 de esta ciudad, una multa de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589. Disponer que con posterioridad a la notificación de la presente se verifique el debido cumplimiento de lo ordenado, bajo apercibimiento de clausura del mencionado Establecimiento. Notificar a la Municipalidad De Córdoba que el Supermercado de propiedad del Sr. LIN DON XIN, ubicado en Av. Colón n° 1117 de esta ciudad, No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-40593/05.-

RESOLUCION N° 145 - 28/03/06 - Adjudicar en forma directa a la firma Ingeniería De Servicios CV S.R.L., la realización de Trabajos de Topografía para el Proyecto de Captación y Conducción de Agua para la Localidad de Cabana, en la suma de Pesos Seis Mil Cincuenta (\$ 6.050,00), según Términos de Referencia y Presupuesto obrantes a fs. 3/5 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-43095/05.-

RESOLUCION N° 148 - 30/03/06 - No Hacer Lugar, a la compensación de deudas solicitada por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), por no ajustarse a derecho, s/ Expte. N° 0416-44520/06.-

RESOLUCION N° 151 - 3/04/06 - Aprobar el Protocolo Específico de Cooperación N° III suscrito entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y la Universidad Nacional De Córdoba, de fecha noviembre de 2005 y su Anexo III obrantes a fs.2/6 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-043549/05.-

RESOLUCION N° 154 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 466.117, emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00), con vigencia a partir del 03/03/06, correspondiente a la obra "CAÑERÍA NEXO PROVISIÓN DE AGUA COOPERATIVA UNIDOS -VILLA LA MERCED- EMPALME CHACRA LA MERCED", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa I.C Construcciones S.R.L., s/ Expte. N° 0416-038328/05.-

RESOLUCION N° 155 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 40.542, emitida por Río Uruguay Cooperativa De Seguros Ltda., por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco (\$ 2.135,00), con vigencia a partir del 12/12/05, como medio para sustituir las retenciones correspondiente al Certificado N° 08 de la obra "SISTEMATIZACIÓN CAUCE RIO CUARTO - AZUDES - PROTECCIÓN DE MÁRGENES ", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa HINSA S.A., s/ Expte. N° 0416-039952/05.-

RESOLUCION N° 156 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 41.070 emitida por Río Uruguay Cooperativa De Seguros Ltda, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con vigencia a partir del 03 de Enero de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado n° 01 y posteriores de la obra "COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS DE RED DE CLOACAS - PRIMERA ETAPA - SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES" que ha sido presentada a tal fin por la Municipalidad De Coronel Moldes, s/ Expte. N° 0416-040087/05.-

RESOLUCION N° 157 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 466.116, emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros S.A, por la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00), con vigencia a partir del 03/03/06, correspondiente la obra "PROVISIÓN DE RED DE AGUA POTABLE BARRIO SANTA ISABEL III", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa I.C Construcciones S.R.L., s/ Expte. N° 0416-041794/05.-

RESOLUCION N° 158 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de

Reparo n° 590.097 emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros S.A., por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil (\$ 62.000,00), con vigencia a partir del 23 de diciembre de 2005, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado N° 01 y posteriores de la obra RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES - TERCERA ETAPA-AMPLIACION DE OBRA que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Paschini Construcciones S.R.L., s/ Expte. N° 0416-031742/01.-

RESOLUCION N° 159 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 40.871, emitida por Río Uruguay Cooperativa De Seguros Ltda., por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 5.420,00), con vigencia a partir del 03/01/06, como medio para sustituir las retenciones correspondiente al Certificado N° 09 de la obra "SISTEMATIZACIÓN CAUCE RIO CUARTO - AZUDES - PROTECCIÓN DE MÁRGENES ", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Hinsas S.A., s/ Expte. N° 0416-039952/05.-

RESOLUCION N° 160 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación n° 467.690, emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros S.A, por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950,00), con vigencia a partir del 16/03/06, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Ampliación Final N° 01 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN COSTANERA SAN ROQUE-VEREDAS Y MIRADOR", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa MARINELLI S.A., s/ Expte. N° 0416-039444/03.-

RESOLUCION N° 161 - 3/04/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional correspondiente a la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL FUERTECITO", cuya Contratista es la Empresa Sanzone & Digon S.R.L., obrante a fs. 3 de autos, suscripta con fecha 22 de diciembre de 2005 por el Ing. Carlos A. Sanzone por parte de la Contratista y por el Ing. Isaac A. Rahamane en representación de esta Dirección, s/ Expte. N° 0416-038199/04.-

RESOLUCION N° 162 - 3/04/06 - Aprobar la readecuación de los Items correspondientes a la obra: "DESAGUES CLOACALES HUINCA RENANCÓ", cuya Contratista es la Municipalidad De Huinca Renancó, conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno, s/ Expte. N° 0416-041912/05.-

RESOLUCION N° 163 - 3/04/06 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 456.953, emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros, por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00), con vigencia a partir del 16/12/05, como medio para sustituir las retenciones correspondientes a la obra CAÑERÍA NEXO PROVISIÓN DE AGUA A B° LA DOROTEA, que ha sido presentada a tal fin por la Empresa IC Construcciones S.R.L., s/ Expte. N° 0416-38584/04.-